



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXPEDIENTE N° 41026-2021-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 140-2023 - MTPE/1/20.3

Lima, 27 JUL 2023

VISTO:

La solicitud N° 125910-2023, que obra en el Expediente N° 41026-2021-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por VALDEIGLESIAS PORRAS, FIORELLA ANDREA (en adelante, la administrada), identificada con Documento Nacional de Identidad N° 71937751, con domicilio en Calle Los Claveles Mz. I Lote 11, Urb. San Ignacio de Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, el Reglamento), conforme a su única disposición complementaria modificatoria, que modifica lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, estableciendo que son obligatorias las auditorías ordenadas por el artículo 43° de la Ley N° 29783;

Segundo. - Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de evaluación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual se podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados, conforme al artículo 6° del antes mencionado reglamento;

Tercero. - Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, se verifica que el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: "La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"; asimismo, en el artículo 10° de la norma citada se indica los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación; como en el presente caso por tratarse de una renovación, después de producida la renovación de inscripción en el registro de auditores;

Cuarto. - Que, en ese orden de ideas, es preciso señalar que mediante Resolución Directoral N° 58-2021-MTPE/1/20.3 de fecha 26 de julio de 2021, que obra de fojas 91 a 94 de autos, se

JES/acl/easv



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

procedió a Inscribir en el Registro de Auditores a Fiorella Andrea Valdeiglesias Porras, hasta el 26 de julio de 2023, en ese sentido, corresponde dar trámite a la solicitud de renovación presentada con fecha 05 de julio de 2023, por encontrarse dentro del plazo establecido por ley;

Quinto. - Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que la administrada cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: i) Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación; toda vez que la administrada adjunta la constancia de Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SGSST), expedido por la empresa AENOR, que obra a fojas 97 a 99 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó Auditorías al SGSST para las siguientes empresas: TELEATENTO DEL PERÚ S.A.C. el día 30/07/2021; ALVAC S.A. el día 05/08/2021; TELEATENTO DEL PERÚ S.A.C. el día 16/08/2021, MINERA AURIFERA RETAMAS S.A. el día 06/09/2021; EZENTIS PERÚ S.A.C. el día 21/09/2021; MAINSERV INGENIEROS S.A.C. el día 27/10/2021, INDUSTRIAS MANRIQUE S.A.C. el día 02/11/2021; ENEL X el día 08/11/2021; QUIMTIA S.A. el día 22/11/2021, EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABAN S.A. el día 13/12/2021; MINERA AURIFERA RETAMAS S.A. el día 10/01/2022; AGENCIAS UNIVERSALES PERÚ S.A. el día 28/03/2022; SENTRIX SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C. el día 18/04/2022; QUÍMICA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA el día 04/05/2022; JULIO CRESPO PERÚ S.A.C. el día 20/07/2022; PLANIFICACIÓN, INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A.C. el día 16/08/2022; JULIO CRESPO PERÚ S.A.C. el día 29/08/2022; QUÍMICA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA el día 12/09/2022; TOUR IN PERU E.I.R.L. el día 22/09/2022; CASA GRANDE S.A.A. el día 26/09/2022; ULMA ENCOFRADOS PERU S.A. el día 03/10/2022; OPERADORA SURPERU S.A. el día 24/10/2022; ENEL X el día 14/11/2022; EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABAN S.A. y GRUPO PACASMAYO el día 21/11/2022; SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERU el día 19/12/2022, ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA el día 16/01/2023, SAN FERNANDO S.A. el día 06/02/2023; LLAMA GAS S.A. el día 24/02/2023; MINERA AURIFERA RETAMAS S.A. el día 07/03/2023, SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ el día 20/03/2023; SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ el día 17/04/2023, FARMEX S.A. el día 08/05/2023 y OMEGA PERÚ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO el día 15/05/2023; por lo tanto, con el documento antes indicado, la administrada acredita 01 mes y 03 días de actividad auditora y 34 auditorías, cumpliendo con el inciso a) del artículo 10 del Reglamento; ii) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se haya producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas; toda vez que la administrada adjunta el certificado de haber aprobado satisfactoriamente el curso de "LEGISLACIÓN EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - LEY 29783 Y SU REGLAMENTO" expedido por la empresa CORPORACIÓN LATINOAMERICANA DE ENTRENAMIENTO, que obra a fojas 100 y 101 de autos, con una duración de 24 horas lectivas; cumpliendo con el inciso b) del artículo 10 del Reglamento;

JES/acl/easv



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"


Que, este Despacho de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que la administrada cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por la R. M. N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a por **VALDEIGLESIAS PORRAS, FIORELLA ANDREA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 71937751, y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional a partir del 27 de julio de 2023 hasta el 26 de julio de 2027. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER. -


DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JES/acl/easv



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



